



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "DIFUSIÓN POLÍTICA
COMUNAL PARA PERSONA EN SITUACIÓN CALLE
MUNICIPALIDAD DE ARICA".

EXENTO

DECRETO N° **10785** /2023.-

ARICA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 3151, de fecha 25 de octubre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 1270, de fecha 24 de octubre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 18263, de fecha 31 de octubre de 2023, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la ejecución de programa respecto a la difusión de la política comunal orientada al trabajo con personas en situación de calle en la comuna de Arica, dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "DIFUSIÓN POLÍTICA COMUNAL PARA PERSONA EN SITUACIÓN CALLE", que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: DIFUSIÓN POLÍTICA COMUNAL PARA PERSONA EN SITUACIÓN CALLE MUNICIPALIDAD DE ARICA
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO– CENTRO MUNICIPAL CALLE
1.3.-FECHA	: OCTUBRE A DICIEMBRE 2023
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: Marco Jurídico Nacional: 1° Que, la Ley N°20.595, que crea el ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer, y que a través del artículo 1° crea el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades" cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida", pudiendo acceder entre otras acciones y prestaciones contempladas en el Subsistema, al Programa Eje, Programa de Acompañamiento Psicosocial y al Programa de Acompañamiento Sociolaboral contemplado en los artículos 6, 7 y 8 respectivamente. 2° Que, por su parte, el artículo 4° de la citada Ley N° 20.595, incorpora dentro de los "Otros Usuarios del Subsistema", a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad por estar en situación de calle. 3° Que, mediante Decreto Supremo N°29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, el cual precisa los casos y formas en que las personas a que se refiere el artículo 4° podrán ingresar al Subsistema "Seguridades y Oportunidades", estableciendo el mecanismo de selección de dichos usuarios, y la forma, elementos y duración que tendrán los respectivos programas. Marco Jurídico Local: Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, comuna Arica. Programa Alcalde de Arica. El Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO 2016 de la comuna de Arica, en el capítulo 1 punto 1.4) - 1.4 el Departamento de Acción Social tendrá como misión coordinar la oferta programática de la red asistencial del municipio, destinada a los usuarios en situación de vulnerabilidad que lo requieran. Incorporará enfoque de género, la interculturalidad, inclusión y no discriminación.
2.2. Descripción	: El Centro Municipal Calle, es dependiente del Departamento de Acción Social y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica. Sus objetivos más trascendentes están destinados a personas en situación de calle, en el cual se le ofrece un espacio diario de encuentro, orientación, respecto a servicios que favorece la socialización, la re-integración social en un ambiente de seguridad y el trabajo en equipo en pro de la autonomía.

Las personas en situación de calle o conocidas también como sinhogarismo o sin techismo, se refiere al fenómeno social de las personas que carecen de un lugar permanente para residir y que se ven obligadas a vivir a la intemperie, ya sea en la calle, en los portales de viviendas o temporalmente en albergues, normalmente a causa de una ruptura encadenada, brusca y traumática de sus lazos familiares y sociales. Generalmente, esta condición va acompañada además de la carencia de un medio de vida.

En Chile algunos datos oficiales sobre personas en situación de calle, de acuerdo al Registro Social Anexo Calle 2021 arrojo la cantidad de 16.410 personas en situación de calle, 9,2% son mujeres (1.521), 46% son hombres (7.684) y el 43,90% no declaro genero (7.684).

En cuanto a la Región de Arica y Parinacota de acuerdo a los resultados del catastro para Personas en Situación de Calle del año 2011, se encontraron a 396 personas en dicha situación, de las cuales 300 eran hombres y 96 mujeres.

El último anexo calle realizado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en el año 2022 arrojó un total de 823 personas en esta condición, la mayoría concentrados en los alrededores del centro histórico de Arica.

En Chile el sistema económico actual y la escasez de programas sociales no dan la oportunidad de tener un hogar a las personas que no tienen la capacidad de costearlo. Ello, sumado a otras aristas como el consumo problemático de drogas y no atención de la salud mental, genera que estas personas terminen pernoctando en las calles del país.

El no contar con un hogar, significa perjudicar la situación sanitaria y de hábitos, que a su vez dificulta el ingreso al mundo laboral, rompiendo vínculos familiares, de amistad y de la sociedad en común, sumergiéndolos en una vida precaria donde la experiencia en la calle se transforma en una causa persistente de esta.

Es por ello que surge la necesidad de abordar la problemática desde un nivel nacional como también regional, donde tanto el estado como las Municipalidades sean capaces de implementar planes estratégicos que busquen reforzar y promover los derechos de las personas en situación de calle como también mejorar sus condiciones de vida.

El Municipio de la Ciudad de Arica no es ajeno a la temática, es así que el año 2013 en convenio con el MDSYF comienza a ejecutar el Programa Calle enfocado en brindar una intervención integral a sus participantes, programa que se ha mantenido por 10 años en ejecución. Así también a través de la Oficina de Acción Social perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunal visualizando los casos sociales articulando diversas acciones en pro de responder a sus necesidades.

Es por ello que la creación de un Centro Calle Municipal, es parte de una política de promoción social enfocada en personas en situación de calle, que valiéndose de una infraestructura que ofrece espacios de habitabilidad, apoyo y orientación psicosocial, se preocupa de la interrupción de esta situación de exclusión social. Lo anterior garantiza la seguridad necesaria para que estas personas en esta situación accedan a servicios básicos, alimentación y/o espacios para la preparación de alimentos, toda una estadía diurna que no deja de estar acompañada de espacios recreativos, deportivos, culturales, educacionales y de capacitación personal. La participación diaria de los usuarios los conlleva hacia una reflexión, planificación y acción necesaria para dedicarse a la interrupción de la situación calle, con la ayuda de un equipo de profesionales y un trabajo personalizado en apoyo y orientación que se expresan inseparablemente, en un trabajo planificado para cuatro dimensiones básicas articuladas con objetivos hacia un plan neurálgico que involucra la protección y/o la promoción como estados decisivos para mejorar las condiciones de vida o salida de la situación calle.

CARTA GANTT

Actividades	OCT	NOV	DIC
Realización de política comunal	X		
Difusión de la Política Comunal	X	X	x

III.- OBJETIVO:

Objetivo General:

- Elaborar una política comunal orientada al trabajo con personas en situación de calle en la comuna de Arica.

Objetivos Específicos

- Realizar revisión y diagnóstico participativo para identificar las necesidades.
- Definiciones Estratégicas.
- Diseño metodológico de la política comunal calle.
- Promover y difundir plan operativo de la política comunal calle.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS															
4.1 RECURSOS HUMANOS	:	<input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Centro Municipal calle.													
4.2.- MATERIALES	:	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MERCADO PÚBLICO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de Impresión</td> <td></td> <td>1.200.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>1.200.000</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$1.200.000</p>		MERCADO PÚBLICO		TOTAL	Servicio de Impresión		1.200.000	TOTAL		1.200.000			
MERCADO PÚBLICO		TOTAL													
Servicio de Impresión		1.200.000													
TOTAL		1.200.000													
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos Gastos deberán imputarse en base de datos al clasificador presupuestario y financiado con fondos Municipales.													
5.1 AREA DE GESTIÓN: 04 Programas Sociales															
5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 01 01															
5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPUTACIÓN</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de Impresión</td> <td>215.22.07.002.002</td> <td>Otros Servicios de Impresión</td> <td>1.200.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>1.200.000</td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR	Servicio de Impresión	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	1.200.000	TOTAL			1.200.000
CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR												
Servicio de Impresión	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	1.200.000												
TOTAL			1.200.000												

El monto total del Programa es de \$ 1.200.000.

- Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

NOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD DE ARICA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 LORENA ZEPEDA FLORES
 SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

GER/CDR/LZF/bcm.-


 MUNICIPALIDAD DE ARICA
 GERARDO ESPINDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA